

TEMUCO,

VISTOS: 11 DIC. 2019

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993 sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Informe individual de deudas de la contribuyente emitido por Rentas y Patentes.
- 3.- Certificados emitidos por la Directora de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Elimínese las deudas de la persona que a continuación se indica por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en actividades realizadas por el Municipio y en la cual no participo.

N°	NOMBRE	RUT	GIROS	ROL
1	Barria Valdebenito Vitalia		4306011 - 471141 - 5397957	55-1008

2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar e eliminar los giros correspondientes según detalle.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECNER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/RP/MRGO.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico Local
- Oficina de Partes

